CUOTAS DE ACCESO

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

ARTÍCULO 152.- En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega… las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley del Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2022 que a la letra señala:

ARTÍCULO 39.- *Por la obtención de información pública, como consecuencia del ejercicio de derecho de acceso a la información, proporcionada por la autoridad competente, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se pagará conforme la siguiente tarifa expresada en pesos mexicanos, que se señalan a continuación:*

CONCEPTO	*TARIFA*
I.- Certificación por expediente.	*$83.00**
En el caso de actas de sesiones, éstas y sus anexos serán considerados como un solo expediente.	
II.- Expediente de copias simples.	
a) De una a veinte hojas	*EXENTO*
b) A partir de veintiún hojas $0.60 (sesenta centavos), por hoja*	
III.- Impresión de documentos contenidos en medios magnéticos por hoja $1.00 (Un peso).*	
IV.- Reproducción de documentos en medios magnéticos.	
a) Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción.	*EXENTO*
b) En medios magnéticos o discos compactos	*EXENTO*

**Más impuestos adicionales: Impuesto para el fomento de la educación 25%, Impuesto para la asistencia social 15% e Impuesto especial para la UAN 12%*

ARTÍCULO 63.- *Los Derechos por la prestación de servicios establecidos en el Título Cuarto de esta Ley, serán objeto de una aportación adicional que comprenderá la cantidad de $ 1.00 (un peso 00/100 M.N.)…*